

## FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA

# AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROYECTOS Y TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### Bases

#### I. Objeto de las Ayudas

1. Las ayudas tienen por objeto contribuir en los gastos derivados del viaje y estancia de los alumnos que realizan su Proyecto Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster en un país en desarrollo.

#### II. Requisitos de los candidatos

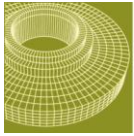
1. Podrán ser beneficiarios del presente programa los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid que estén matriculados en alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Ingeniería Civil y Territorial, Graduado en Ingeniería de Materiales, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y Máster en Ingeniería de Materiales.
2. El alumno debe estar matriculado en la Escuela en el momento en que solicite la ayuda. No podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que hayan recibido esta ayuda anteriormente.

#### III. Condiciones de las Ayudas

1. La duración de la estancia será de un mínimo de un mes y un máximo de tres meses. El alumno deberá permanecer en su destino de forma continuada. También se podrá conceder la ayuda si el proyecto o trabajo requiriese más de un desplazamiento al lugar del proyecto, cada uno con una estancia continuada de entre uno y tres meses, pero el importe total de la ayuda se limitará al máximo indicado a continuación.
2. La cuantía de la ayuda se concederá en base a la justificación del importe solicitado y la evaluación de la Comisión Evaluadora.
3. Estas ayudas pueden tener el carácter complementario de otras ayudas o subvenciones que deberán declararse en la solicitud.
4. El abono se realizará en el plazo de una semana tras la Comisión de asignación de las ayudas.

#### IV. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico a la cuenta [info@fentrecanalesibarra.es](mailto:info@fentrecanalesibarra.es) indicando en el asunto “Ayudas Económicas para PFG/TFM en el Ámbito de Cooperación al Desarrollo. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante”.
2. Las solicitudes deberán incluir los siguientes documentos, en formato PDF y nombrados según indicado a continuación:
  - i. Formulario de solicitud completado a ordenador según modelo descargable en la web de la Fundación, bajo el nombre “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. Formulario”.
  - ii. Justificación de la cuantía económica solicitada, bajo el nombre “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. Cuantía”.
  - iii. Propuesta del proyecto o trabajo a desarrollar, indicando la ubicación, tipo de proyecto, datos técnicos aproximados, etc., con un máximo de 3 páginas. El archivo deberá llamarse “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. Proyecto”.



- iv. Curriculum Vitae resumido, bajo el nombre “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. CV”.
  - v. Expediente académico (calificaciones y media) de los estudios realizados, guardado como “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. Expediente”.
  - vi. Carta de un profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos que se compromete a tutelar el proyecto bajo el nombre “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. Carta”.
  - vii. Podrán incluirse además en un archivo en formato PDF, cuantos documentos crea el solicitante que pueden poner de relieve sus méritos académicos o su conocimiento de idiomas, como “Ayudas Económicas para PFC y TFG. Apellido del solicitante, Nombre del solicitante. Información adicional”.
3. En caso de que el solicitante no sea finalmente seleccionado, la documentación que haya remitido en formato electrónico será destruida.
  4. La Fundación José Entrecanales Ibarra se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la ayuda.
  5. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por el solicitante se incorporan en ficheros de datos personales responsabilidad de "Fundación José Entrecanales Ibarra", con domicilio social en E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, C/ Profesor Aranguren, 3, de Madrid, provincia de Madrid, C.P. 28040, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El solicitante presta su consentimiento expresamente para el tratamiento de dichos datos con la finalidad de realizar la relación contractual, negocial o administrativa y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación José Entrecanales Ibarra.

#### **V. Plazo de presentación de solicitudes**

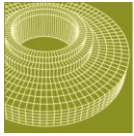
1. Las solicitudes se podrán recibir en cualquier momento, con una antelación mínima de tres meses al inicio del viaje.

#### **VI. Selección y adjudicación de las Ayudas**

1. Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión nombrada por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
2. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la ayuda.
3. La concesión de la ayuda se comunicará por escrito a los adjudicatarios.
4. Asimismo, serán informados por escrito todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la ayuda.
5. La resolución del jurado será firme e inapelable.

#### **VII. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar por correo electrónico la aceptación de la ayuda, a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
3. A la vuelta del viaje, y en el plazo de 2 meses, deberán entregar a la Fundación, en formato digital, un informe de las actividades y hallazgos realizados.
4. En el plazo máximo de un año desde que inició el viaje, el alumno debe finalizar, entregar y hacer la presentación pública ante el tribunal del proyecto o trabajo fin de carrera para el que se le concedió la ayuda.
5. Dar publicidad a la Fundación José Entrecanales Ibarra en sus publicaciones, presentaciones públicas y otros actos surgidos relacionados con su proyecto o trabajo fin de carrera.



6. Hacer una presentación pública sobre su experiencia de cooperación al desarrollo, destacando las dificultades y singularidades de los proyectos en estas áreas.
7. Ayudar a los compañeros que deseen realizar proyectos o trabajo similares y esforzarse para, dentro de lo posible, incrementar la sensibilidad de la sociedad hacia la cooperación al desarrollo y la importancia de la ingeniería de caminos en este ámbito.
8. En caso de que el beneficiario renuncie a la ayuda una vez comenzado el viaje, deberá devolver a la Fundación José Entrecanales Ibarra la ayuda económica. La devolución de la ayuda podría ser parcial si la renuncia y el regreso fuera por causa justificada a juicio de la comisión de adjudicación de ayudas.
9. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios tendrá como consecuencia la devolución total o parcial de la ayuda a juicio de la Comisión.

#### **VIII. Otras condiciones**

1. Los adjudicatarios de las ayudas prestan su consentimiento a la Fundación José Entrecanales Ibarra para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra de sus publicaciones. El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación José Entrecanales Ibarra, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.
2. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 30 de marzo de 2017

Alberto Bornstein Sánchez  
Secretario